



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 11 de febrero de 2023, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140 y demás relativos y aplicables del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática; lo manifestado en el artículo 3 párrafo cuarto, 52 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0006/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!"

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

ACUERDO ACU/OTE-PRD/0006/2023 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DIA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19 fracción IV, 139, 140, del Estatuto; como lo establecido en los artículos 1 inciso a) numeral 1, inciso b), 2, 3, 4, 6, 8, 26 y 27 del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, y atendiendo los:

#### ANTECEDENTES

- I. El diez de febrero del dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, entre otras, lo dispuesto por el artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales.
- II. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP); la primera de ellas reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de enero de 2017.
- III. El veintidós de noviembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA identificada con el alfanumérico INE/CG510/2019, aprobada por Consejo General del Instituto Nacional Electoral el seis de noviembre del año dos mil diecinueve.
- IV. El veinte de marzo de dos mil veinte, mediante el oficio INE/DEPPP/DE/DPPF/4644/2020, la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral declaró la procedencia del registro del Reglamento de Elecciones del Partido de la Revolución Democrática, aprobado por el IX Consejo Nacional en su sesión celebrada el ocho de diciembre de dos mil diecinueve.
- V. El veintisiete de abril de dos mil veintidós, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la RESOLUCIÓN INE/CG206/2022, DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL SOBRE LA PROCEDENCIA CONSTITUCIONAL Y LEGAL DE LAS MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO TRANSITORIO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS APROBADOS MEDIANTE ACUERDO INE/CG517/2020 ASI COMO EN EL EJERCICIO DE SU LIBERTAD DE AUTOORGANIZACIÓN.
- VI. El catorce de julio de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral del Partido de la Revolución Democrática emitió y remitió a la Dirección Nacional Extraordinaria el



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

"PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS ÚNICAS A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020", mismo que fue analizado, discutido y aprobado durante la Sesión celebrada el día trece de julio de la presente anualidad, en cumplimiento a lo establecido en el instrumento convocante, así como lo programado en el CRONOGRAMA DE LA RUTA INTERNA, PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, anexo único del Acuerdo con nomenclatura PRD/DNE033/2020, a efecto de que dicha Dirección determinará lo conducente; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de SONORA , en el ANEXO NÚMERO 26.

VII. El quince de julio de dos mil veinte, durante la celebración de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria de la Dirección Nacional Extraordinaria, se emitió el "ACUERDO PRD/DNE045/2020, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA MEDIANTE EL CUAL, SE APRUEBA EL PROYECTO DE ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de sonora , en el ANEXO NÚMERO 26.

VIII. El quince de julio de dos mil veinte, el órgano Técnico electoral de conformidad con lo mandatado por la Dirección Nacional Extraordinaria en el Acuerdo identificado con la clave PRD/DNE045/2020, emitió el "ACUERDO ACU/OTE/JUL/021/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, POR EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PLANILLA ÚNICA A LOS CONSEJOS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE CONFORMIDAD CON LA BASE DÉCIMA TERCERA DEL INSTRUMENTO CONVOCANTE CONTENIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL ACUERDO IDENTIFICADO CON EL ALFANUMÉRICO PRD/DNE034/2020"; en el cual consta la lista correspondiente al Estado de Sonora , en el ANEXO NÚMERO 26.

IX. El cuatro de agosto de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral "ACUERDO ACU/OTE/AGO/034/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EXTRAORDINARIA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL PRIMER PLENO ORDINARIO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS IDENTIFICADOS CON CLAVE PRD/DNE053/2020 Y PRD/DNE054/2020."

X. El treinta de octubre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió "ACUERDO ACU/OTE-PRD/0173/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL PRIMER PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE EN UN HORARIO DE LAS 11:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 12:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM”.

- XI. El doce de noviembre de dos mil veinte, este Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0205/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 14 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE”.
- XII. El trece de febrero de dos mil veintiuno, este Órgano Técnico Electoral, emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0149/2021 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL QUINTO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 14 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO”.
- XIII. El cuatro de febrero del dos mil veintidós, este Órgano Técnico Electoral emitió el “ACUERDO ACU/OTE-PRD/0025/2020 DEL ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACION DEL SEPTIMO PLENO EXTRAORDINARIO DE DICHO CONSEJO; MISMO QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 06 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS; EN UN HORARIO DE LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13 HORAS EN SEGUNDA CONVOCATORIA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ZOOM VIDEO”.

En virtud de los citados antecedentes y;

#### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.
2. Que el artículo 3, numeral 2, de la Ley General de Partidos Políticos, dispone que es derecho exclusivo de las personas ciudadanas mexicanas formar parte de los partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos.
3. Que el artículo 23, numeral 1, incisos c), de la Ley General de Partidos Políticos, señala que los partidos políticos gozan de facultades para regular su vida interna y determinar su organización interior y los procedimientos correspondientes.



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

4. Que el artículo 25, inciso f) de la Ley General de Partidos Políticos señala que es obligación de los Partidos Políticos mantener en funcionamiento efectivo a sus órganos estatuarios.
5. Que el artículo 34, numeral 1, de la Ley General de Partidos Políticos, se dispone que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden el conjunto de actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, con base en las disposiciones previstas en la Constitución, en esa Ley y en la normativa interna que aprueben sus órganos de dirección.
6. Que el artículo 43, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos establece que entre los órganos internos de los partidos políticos deberán contemplarse, cuando menos, un órgano de decisión colegiada, democráticamente integrado, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido político y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.
7. Que el artículo 2 del Estatuto, señala que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y participar en la vida política y democrática del país.
8. Que el artículo 3 del Estatuto, establece que este Instituto Político desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico, por lo dispuesto en el artículo 1o. del citado ordenamiento y no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
9. Que el artículo 6 del Estatuto, señala a la democracia como el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.
10. Que el artículo 7 del Estatuto, contempla que la autonomía interna del Partido reside en las personas afiliadas a éste, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y decisiones que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático
11. Que el artículo 19 del Estatuto, establece que la estructura orgánica de este Instituto Político contará instancias colegiadas de dirección, representación y ejecutivas, siendo una de ellas el Consejo Estatal.
12. Que el artículo 36 del Estatuto, señala que la Dirección Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Consejo y Consejo.

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, C.D. 06700, CDMX. Tel. 5550042221



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

13. Que el artículo 43 del Estatuto, establece las funciones del Consejo Estatal las cuales, entre otras, son:

a) Formular, desarrollar y dirigir la labor política de conformidad a la Línea Política y de organización Nacional del Partido en el Estado para el cumplimiento de los documentos básicos y las resoluciones de los órganos de superiores;

b) Elaborar su agenda política anual, aprobar sus objetivos, el plan de trabajo de la Dirección Estatal Ejecutiva y ajustar su política en relación con otros partidos, asociaciones y organizaciones políticas, sociales y económicas en el Estado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el Consejo Nacional o la Dirección Nacional Ejecutiva;

(...)

g) Aprobar en el primer pleno de cada año el programa anual de trabajo con metas y cronograma, así como el presupuesto anual, la política presupuestal y conocer y, en su caso, aprobar el informe financiero estatal del año anterior;

(...)

i) Sesionar hasta quince días después de haber recibido la propuesta del programa anual de trabajo con metas y cronograma, el presupuesto anual y la política presupuestal, para la discusión y en su caso, aprobación de las consejerías presentes.

(...)

j) Recibir, por lo menos cada tres meses, un informe detallado de la Dirección Estatal Ejecutiva en donde se encuentre plasmado lo relativo a las resoluciones, actividades y finanzas de éste, el cual será difundido públicamente, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Transparencia del Partido;

(...)

r) Las demás que establezca este ordenamiento y los reglamentos que de éste emanen.

14. Que el artículo 139 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, determina que el Órgano Técnico Electoral, es dependiente del Órgano de Dirección Nacional, de decisión colegiada, carácter operativo, electo por el citado Órgano de Dirección, responsable de la organización de los procesos para la integración de los órganos internos del partido y para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

15. Que el artículo 4 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional señala que Órgano Técnico Electoral es un órgano colegiado de carácter operativo, dependiente de la Dirección Nacional, responsable de la organización de los procesos electorales para la integración de los Órganos internos del Partido, así como para la selección de candidaturas a cargos de elección popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Estatuto.

16. Que el artículo 6 del Reglamento de Elecciones aprobado por el Décimo Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional, establece las obligaciones, atribuciones y funciones otorgadas a este Órgano Técnico Electoral, siendo, entre otras, las siguientes:

"(...)

3. Recibir todas y cada una de las documentales que sean presentadas mediante su oficialía de partes y dar el trámite correspondiente;

(...)

8. Emitir los proyectos de acuerdo correspondientes a la integración de listas para observaciones y definitivas para las sesiones de Consejos en todos sus niveles, en caso de que estén en funciones;



(...)

24. Las demás que establezca el Estatuto, el presente ordenamiento y lo que determine la Dirección Nacional Ejecutiva.”

17. Que en fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral. bajo número de folio interno 207, el Acta Circunstanciada de la Sesión del Séptimo Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, mediante la cual notifican el nombramiento de la C. Diana Belém Alcantar Sombra, para ocupar la Secretaria de Diversidad de Agendas de Igualdad de Género, Diversidad Sexual; Derechos Humanos de la Juventudes, Educación, Ciencia y tecnología de la Direcciono Estatal Ejecutiva para sustituir a la C. Alma Manuela Higuera Esquer quien fungía en esa secretaria y que el pasado primero de septiembre protesto al cargo de Diputada Local en el Congreso del Estado de Sonora.

18. Que el día 09 de febrero de 2023, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral. bajo número de folio interno 09, la Convocatoria al Noveno Pleno Extraordinario del X Consejo Estatal de este Instituto Político en el Estado de Sonora, a celebrarse el 12 de febrero de dos mil veintitrés, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria, el cual se llevará a cabo en la modalidad virtual, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL
2. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
3. MENSAJE DE BIENVENIDA DEL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN ESTATAL EJECUTIVA.
4. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN RESPECTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO, PRESUPUESTO ANUAL, ASÍ COMO LA POLÍTICA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.
5. CLAUSURA

19. Que el día diez de febrero de dos mil veintitrés, ingreso mediante oficialía de partes de este Órgano Técnico Electoral, documental a la cual se le asignó el número de folio interno 11, correspondiente al oficio signado por los integrantes del Órgano de Afiliación, mediante el cual informan para conocimiento, de la lista de personas integrantes del X Consejo Estatal de Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, que hayan causado estado, siendo:

N°	NOMBRE	CALVE DE ELECTOR	ESTATUS
1	Alma Manuela Higuera Esquer	HGESAL65061026M600	Afiliado cancelado
2	Jorge Antonio Ulloa Encinas	ULENJR80121526H700	Afiliado cancelado



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

Por lo anteriormente expuesto y fundado en el cuerpo del presente, y de conformidad con los artículos 40, 42, 43, y 139 del Estatuto; 6 del Reglamento de Elecciones -ambos de este Instituto Político-, y demás relativos y aplicables; en ejercicio de las facultades y atribuciones que le fueron otorgadas, se procede a realizar la emisión de la lista de las personas integrantes del X Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, para la celebración del Noveno Pleno Ordinario; y consecuentemente se emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE TIENE POR PRESENTADAS LAS DOCUMENTAL SEÑALADA A CONSIDERANDO, 17 Y 19 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDO. – CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140, DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 2, 3, 4, 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ASÍ COMO LO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE ACUERDA EN SU PROCEDENCIA LAS DOCUMENTALES REFERIDAS A NUMERAL INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 41 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 43 NUMERAL 1, INCISO A) DE LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS; 1, 2, 3, 6, 7, 8, 19, FRACCIÓN IV, 26, 36, 139 Y 140 DEL ESTATUTO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; 6 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES; ESTE ÓRGANO TÉCNICO ELECTORAL DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL EJECUTIVA, EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO, EL CUAL TENDRÁ VERIFICATIVO EL 12 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS 12:00 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS 13:00 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EL CUAL SE LLEVARA A CABO EN LA MODALIDAD VIRTUAL; MISMA QUE SE ENCUENTRA EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE ACUERDO.

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Nacional Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.





Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

NOTIFÍQUESE. - A la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Sonora, para los efectos legales a que haya lugar.

Publíquese. - En los estrados del Órgano Técnico Electoral y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática.

Ciudad de México, a 11 de febrero de 2023.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODAS Y TODOS!”

EDMUNDO LOPEZ DELGADO

INTEGRANTE

CELIA ITATI GODOY LUGO

INTEGRANTE

FERNANDO DE JESUS  
CHAPARRO HERNANDEZ

INTEGRANTE



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0006/2023

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO.

ANEXO ÚNICO ACU/OTE-PRD/0006/2023

LISTA DEFINITIVA DE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL X CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE SONORA, PARA EL NOVENO PLENO EXTRAORDINARIO.

CONSECUTIVO	ESTADO	CARGO	PRELACION	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
1	SONORA	CJ EST	1	TANORI BUJANDA MARIA JESUS	M	N/A
2	SONORA	CJ EST	2	LUNA ESCALANTE JOSE GONZALO	H	N/A
3	SONORA	CJ EST	3	YBARRA JABALERA MARLENY DENISSE	M	JOVEN
4	SONORA	CJ EST	4	SOTO ZAZUETA EVERARDO	H	N/A
5	SONORA	CJ EST	5	SIQUEIROS ZAVALA MIRIA ADRIANA	M	N/A
6	SONORA	CJ EST	6	ERIBES RODRIGUEZ MANUEL	H	N/A
7	SONORA	CJ EST	7	MUÑOZ SARMIENTO CONSUELO	M	JOVEN
8	SONORA	CJ EST	8	ARMENTA CAMPOS EVARISTO	H	N/A
9	SONORA	CJ EST	9	VAZQUEZ LOPEZ ESMERALDA	M	N/A
10	SONORA	CJ EST	10	MEDINA COFFEY LUIS CARLOS	H	N/A
11	SONORA	CJ EST	11	VANEGAS GAONA ROSA HAYDEE	M	N/A
12	SONORA	CJ EST	12	YBARRA JABALERA LUIS ANGEL	H	N/A
13	SONORA	CJ EST	13	DIAZ VALENZUELA JESUS ALICIA	M	JOVEN
14	SONORA	CJ EST/ SECRETARIO DEE	14	XX SANDOVAL EFRAIN	H	N/A
15	SONORA	CJ EST	15	ROMERO SALCIDO MARIA MAGDALENA	M	N/A
16	SONORA	CJ EST	16	HERNANDEZ MESINAS CIRIACO	H	N/A
17	SONORA	CJ EST	17	LEYVA GIL DANIELA MARIA TERESA	M	JOVEN
18	SONORA	CJ EST	18	LAM ANGULO LUIS ANTONIO	H	N/A
19	SONORA	CJ EST/ DIP LOC	19	BAJA DE AFILIACION	M	N/A
20	SONORA	CJ EST	20	JUZAINO VALENZUELA ANTONIO	H	N/A
21	SONORA	CJ EST	21	LORETO GALVEZ ANA	M	N/A
22	SONORA	CJ EST	22	ESTRADA CHAVEZ ANDRES	H	N/A
23	SONORA	CJ EST	23	GALVEZ CAMACHO LIDIA SARAHI	M	JOVEN
24	SONORA	CJ EST	24	DE LA ROSA GUTIERREZ PABLO	H	N/A
25	SONORA	CJ EST	25	VERA PERALTA FLORA	M	N/A
26	SONORA	CJ EST	26	CHANG VALENZUELA PASCUAL MELCHOR	H	N/A
27	SONORA	CJ EST	27	MOROYOQUI VALENZUELA SARA ALICIA	M	N/A
28	SONORA	CJ EST	28	FLORES ROBLES OSCAR MANUEL	H	N/A
29	SONORA	CJ EST	29	CARRILLO GARCIA LAURA KARINA	M	JOVEN
30	SONORA	CJ EST/ PRESIDENTE DEE	30	RAMIREZ BOBADILLA JOEL FRANCISCO	H	N/A
31	SONORA	CJ EST	31	IBARRA IBARRA CARMEN ALICIA	M	N/A
32	SONORA	CJ EST	32	LAM CHANG JUAN NATHANAEL	H	JOVEN
33	SONORA	CJ EST	33	CASTRO VALDEZ JESUS ELENA	M	N/A
34	SONORA	CJ EST	34	CASTELLANOS GARCIA EDGAR	H	N/A
35	SONORA	CJ EST	35	VALDEZ RODRIGUEZ FRANCISCA ALICIA	M	N/A
36	SONORA	CJ EST	36	GARCIA CORDERO ANTONIO DE JESUS	H	JOVEN
37	SONORA	CJ EST	37	PUENTE ROMAN MARIA MAGDALENA	M	N/A
38	SONORA	CJ EST	38	JABALERA BELTRAN GERADO	H	N/A
39	SONORA	CJ EST	39	JABALERA BELTRAN ALMA RAQUEL	M	N/A
40	SONORA	CJ EST	40	VALENCIA GARCIA JOSE LUIS	H	N/A
41	SONORA	CJ EST	41	OROZCO SANCHEZ LEONORILDA	M	N/A
42	SONORA	CJ EST	42	MIRANDA GUERRERO EUSEBIO	H	N/A
43	SONORA	CJ EST	43	DOMINGUEZ RODRIGUEZ EVA MARIA	M	JOVEN
44	SONORA	CJ EST	44	IBARRA NAVARRO JESUS EDUARDO	H	N/A
45	SONORA	CJ EST	45	MIRAMONTES LOPEZ HORTENSIA MARGARITA	M	N/A
46	SONORA	CJ EST	46	ITURRIOS CUEVAS MARTIN RICARDO	H	N/A
47	SONORA	CJ EST	47	VALDEZ GOMEZ MAYRA VIRGINIA	M	N/A

Durango No. 338. Colonia Roma Norte

Alcaldía Cuauhtémoc, C.D. 06700, CD.MX. Tel: 5550042221



UN NUEVO  
AMANECER



Dirección Nacional Ejecutiva  
Órgano Técnico Electoral

ACU/OTE-PRD/0006/2023

CONSECUTIVO	ESTADO	CARGO	PRELACION	NOMBRE	GENERO	ACCION AFIRMATIVA
48	SONORA	CJ EST	48	MONTEVERDE ESTRELLA ROMEO	H	N/A
49	SONORA	CJ EST	49	RIVERA LEYVA YARELIE ALEJANDRA	M	JOVEN
50	SONORA	CJ EST	50	XX BUELNA JESUS	H	N/A
51	SONORA	CJ EST	51	MALDONADO HERRERA LETICIA	M	N/A
52	SONORA	CJ EST	52	BORBON CORRAL JAVIER	H	N/A
53	SONORA	CJ EST	53	ALVAREZ JECARI MARIA REFUGIO	M	N/A
54	SONORA	CJ EST	54	LOPEZ CARLON JUAN CARLOS	H	JOVEN
55	SONORA	CJ EST	55	CARLON ZAMBRANO MARGARITA	M	N/A
56	SONORA	CJ EST	56	CASTRO MC PHERSON RAMON ALEJANDRO	H	JOVEN
57	SONORA	CJ EST	57	CARRANZA QUIHUI ALBERTINA	M	N/A
58	SONORA	CJ EST	58	CINCO GOMEZ ANTONIO	H	JOVEN
59	SONORA	CJ EST	59	PADILLA AVILES DACTYL KARINA	M	N/A
60	SONORA	CJ EST	60	LEYVA ORTIZ RAFAEL NOEL	H	N/A
61	SONORA	CJ EST	61	SALIDO SOTO MIRNA LORENA	M	N/A
62	SONORA	CJ EST	62	BAJA DE AFILIACION	H	N/A
63	SONORA	CJ EST	63	HERNANDEZ GOMEZ BEATRIZ GUADALUPE	M	N/A
64	SONORA	CJ NAC/ SECRETARIA GENERAL DEE	100	RODRIGUEZ OSUNA ILIANA GUADALUPE	M	N/A
65	SONORA	CJ NAC	106	CHANG VALENZUELA HILDA ALCIRA	M	N/A
66	SONORA	EX PTE CEE	N/A	NAVARRO LOPEZ CARLOS ERNESTO	H	N/A
67	SONORA	EX PTE CEE	N/A	BUSTAMANTE MACHADO JESUS	H	N/A
68	SONORA	EX PTE CEE/ SECRETARIO DEE	N/A	NORIEGA GAMEZ JOSE RENE	H	N/A
69	SONORA	EX PTE CEE/CJ NAL via EST	N/A	ARMENTA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	H	N/A
70	SONORA	SECRETARIO DEE	N/A	LOPEZ ARMENTA JOSE	H	N/A
71	SONORA	SECRETARIA DEE	N/A	PONCE VELAZQUEZ DAMARIS	M	N/A
72	SONORA	SECRETARIA DEE	N/A	ALCANTAR SOMBRA DIANA BELEM	M	N/A
73	SONORA	PTE MUN BACOACHI	N/A	LOPEZ DAVALOS ROSENDO	H	N/A